



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213 /20-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expediente N° 33.305/2014-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 1 de junio de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 32/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 163/17.

Que a fs. 108 obra Dictamen N° 81/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por el presente Expediente.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 191.393,01), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 163/17 TC, correspondientes a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias, en la que se imputaron los gastos relativos al Decreto N° 1152/13 "Chubut Hace", en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2014, de la Comuna Rural de Lagunita Salada, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 191.393,01), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma